



Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Estatales Extraordinarios 2023

Lineamientos institucionales para el ejercicio del Subsidio Estatal Estratégico

Disposiciones generales

1. Los recursos se distribuyen en tres programas institucionales:
 - I. Educación superior con excelencia, ampliación matrícula y planes de estudios pertinentes;
 - II. Promover la inclusión de grupos vulnerables; y
 - III. Fortalecimiento de la investigación.
2. Respetar los montos asignados en el oficio de notificación de asignación.
3. No se pueden realizar transferencias presupuestales entre programas, entre capítulos de gasto ni con otras fuentes de financiamiento.
4. El monto asignado deberá de ejercerse dentro del año en curso, tiene principio de anualidad.
5. El 30 de septiembre es la fecha límite para ejercer o comprometer el recurso, con los trámites correspondientes debidamente cargados en el SPRFM.
6. Atender los *Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2023*, la *Circular de cierre presupuestal y contable del ejercicio 2023* y los calendarios establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas para el ejercicio de los recursos asignados.
7. Los recursos asignados en el capítulo de gasto *subsidios y transferencias* deberán utilizarse para becas de investigación y atender los lineamientos emitidos por la Secretaría Académica.
8. Los trámites de Pago de Becas deberán atender el “*Proceso para la designación de Becas Apoyo para Proyectos Específicos*” y registrarse en el COG 4424022 Becas Apoyo para proyectos específicos.
9. El monto ejercido para becas no deberá exceder el monto asignado a la entidad académica.
10. Los recursos asignados en el capítulo de gasto *inversión pública* deberán ejercerse a través de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento.
11. Los recursos asignados en el capítulo de gasto *bienes muebles inmuebles e intangibles* destinados para el equipamiento de las obras, deberán ejercerse en coordinación con la Dirección General de Área Académica correspondiente.
12. El presupuesto no ejercido a septiembre de 2023, será reorientado con el objetivo de ejercer el 100%.



13. Cada ejecutor del gasto deberá entregar a la Dirección de Planeación Institucional, mediante los formatos establecidos para tal efecto el informe de avance financiero y de metas, acompañado de las evidencias, en las fechas siguientes:

- a. 7 de julio, informe trimestral,
- b. 4 de octubre, informe trimestral, y
- c. 10 de enero de 2024, Informe final.

En casos, de alguna situación no prevista y de impacto para el cumplimiento de los resultados, se deberá exponer a la brevedad.

14. Las requisiciones deberán ser cargadas al proceso-proyecto correspondiente y apegarse a las fechas establecidas por la Dirección de Recursos Materiales.

15. Los trámites de pago deberán atender lo siguiente:

- a. Ejercerse en el mismo mes que se tramite, para evitar dejar presupuestos comprometidos/devengados. Esta disposición no aplica para los trámites que involucren procesos de compra vía DRM, u obra y mantenimiento mayor vía DPCyM.
- b. Se realizarán por transferencia electrónica bancaria.
- c. Para efectos de trámites de pago, la chequera a seleccionar corresponde a la cuenta bancaria del Fondo 824: 7013-7557744 denominada SUBSIDIO ESTATAL ESTRATÉGICO 2023.